

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b>	
<b>CVE-2011-10686</b> Resolución de delegación de competencias en el Secretario General de la Consejería.	Pág. 25036
<b>CVE-2011-10688</b> Resolución de delegación de competencias.	Pág. 25037
<b>CVE-2011-10689</b> Resolución de delegación de competencias.	Pág. 25039
<b>CVE-2011-10690</b> Resolución de delegación de competencias.	Pág. 25040
<b>Universidad de Cantabria</b>	
<b>CVE-2011-10597</b> Resolución de 20 de julio de 2011 por la que se nombra profesor titular en el área de conocimiento de Fisiología.	Pág. 25042
<b>Ayuntamiento de Molledo</b>	
<b>CVE-2011-10598</b> Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno.	Pág. 25043
<b>CVE-2011-10600</b> Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.	Pág. 25045
<b>CVE-2011-10601</b> Decreto de la Alcaldía de delegación de la organización de las fiestas Virgen del Camino 2011.	Pág. 25046

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>Universidad de Cantabria</b>	
<b>CVE-2011-10655</b> Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso nº 2 A3 2011-2012.	Pág. 25047
<b>CVE-2011-10656</b> Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Enfermería). Concurso nº 2 AS 2011-2012.	Pág. 25059
<b>Ayuntamiento de Piélagos</b>	
<b>CVE-2011-10641</b> Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.	Pág. 25070

### 2.3.OTROS

<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b>	
<b>CVE-2011-10626</b> Acuerdo de dedicaciones, retribuciones, asistencias a órganos colegiados y dotación económica a los grupos políticos municipales.	Pág. 25071
<b>Ayuntamiento de Molledo</b>	
<b>CVE-2011-10602</b> Acuerdo sobre la cuantía de las dietas por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno.	Pág. 25073
<b>Ayuntamiento de Vega de Liébana</b>	
<b>CVE-2011-10603</b> Acuerdo sobre retribuciones del cargo de Alcaldía con dedicación parcial y sobre las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.	Pág. 25074

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2011-10643** Resolución por la que se hace público la formalización del contrato de Ampliación edificio de Educación Primaria en el C.P. Marzán de Cuchía. Expte. K09OBR2029. Pág. 25075
- CVE-2011-10644** Resolución por la que se hace público la formalización del contrato de suministro de Equipamiento para el primer curso del ciclo formativo grado medio de planta química en IES Manuel Gutiérrez Aragón de Torrelavega. Expediente. K09SUM2009. Pág. 25076

#### Junta Vecinal de Treceño

- CVE-2011-10651** Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y particulares de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote (número 1) del monte Canal de Llaín, número 345, y de dos lotes (números 2 y 3 de 2011) del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 25077

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

##### Ayuntamiento de Saro

- CVE-2011-10662** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2011. Pág. 25080

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2011-10723** Notificación de resolución de expediente M-142/2009. Pág. 25081
- CVE-2011-10724** Notificación de propuesta de resolución de expediente M-39/2011. Pág. 25083

##### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2011-10531** Notificación de iniciación del expediente sancionador S/39/0065/11/V. Pág. 25084
- CVE-2011-10532** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S/39/0154/10. Pág. 25085
- CVE-2011-10636** Notificación de resolución recaída en expediente sancionador S/39/0145/10. Pág. 25086

##### Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2011-10523** Notificación de iniciación de expediente sancionador 598/2011 y otros. Pág. 25087
- CVE-2011-10528** Notificación de resolución de expediente sancionador 416/2011 y otros. Pág. 25089

##### Servicio Público de Empleo Estatal

###### Dirección Provincial de Cantabria

- CVE-2011-10660** Notificación de resolución de cobro indebido de prestación por desempleo. Pág. 25091
- CVE-2011-10661** Notificación de comunicación de cobro indebido de prestación por desempleo. Pág. 25092
- CVE-2011-10663** Notificación de comunicación de cobro indebido de prestaciones por desempleo. Pág. 25093

##### Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2011-10607** Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio de Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa por Servicio de Alcantarillado del Segundo Trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 25094

##### Ayuntamiento de Santander

- CVE-2011-10617** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio de junio de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 25096
- CVE-2011-10618** Aprobación, exposición pública del padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de junio de 2011 y apertura del periodo de cobro. Pág. 25097
- CVE-2011-10619** Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, suministro de agua, alcantarillado, canon de saneamiento y alquiler de contadores del tercer trimestre de 2011 y apertura del periodo de cobro (zona 1). Pág. 25098

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2011-10640** Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvención de Fomento de Natalidad. Expte. 2011/1190 y otros. Pág. 25099

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

#### Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2011-10210** Información pública de aprobación inicial del modificado 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 25101

#### Ayuntamiento de Valderredible

- CVE-2011-10101** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Cejanzas. Pág. 25102

#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

- CVE-2011-10067** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Barago. Pág. 25103

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2011-10288** Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector UP-7 "Polvorín" en el municipio de Reinosa. Pág. 25104

- CVE-2011-10725** Resolución de 21 de julio de 2011, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual 9 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario. Pág. 25105

- CVE-2011-10595** Resolución de modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/025/2006. Pág. 25106

#### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2011-10620** Información pública de concesión de aprovechamiento de caudal del regato de Santián, en Barros. Expte. A/39/07940. Pág. 25107

- CVE-2011-10659** Información pública de solicitud de autorización para construcción de muro en arroyo Barranco del Oso, en Cartes. Expte. A/39/08008. Pág. 25108

### 7.5.VARIOS

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-10625** Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se aprueba la relación actualizada de Oficinas de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25109

#### Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2011-10649** Información pública de solicitud de licencia para taller de mecanizado en Barros. Expte. 150/2011. Pág. 25119

#### Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2011-10599** Información pública de solicitud de modificación de licencia de actividad de garaje comunitario en Mortera. Pág. 25120

#### Ayuntamiento de Ruiloba

- CVE-2011-10637** Notificación de requerimiento de retirada de vehículos abandonados. N.R.S. 782. Pág. 25121

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2011-10635</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia del País Vasco</b> Notificación de sentencia en autos 1268/11.	Pág. 25123
<b>CVE-2011-10616</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 2 de Santander</b> Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 148/2011.	Pág. 25124
<b>CVE-2011-10621</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 194/2011.	Pág. 25125
<b>CVE-2011-10622</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 174/2011.	Pág. 25126
<b>CVE-2011-10623</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 204/2011.	Pág. 25127
<b>CVE-2011-10624</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 176/2011.	Pág. 25128
<b>CVE-2011-10630</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 4 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 475/2010.	Pág. 25129
<b>CVE-2011-10631</b>	Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 3069/2010.	Pág. 25131
<b>CVE-2011-10632</b>	Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 96/2011.	Pág. 25132
<b>CVE-2011-10633</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 360/2011.	Pág. 25133
<b>CVE-2011-10613</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Santander</b> Notificación de sentencia 325/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 55/2011.	Pág. 25134
<b>CVE-2011-10596</b>	<b>Juzgado de Instrucción N° 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 306/2011 en juicio de faltas 1534/2011.	Pág. 25137
<b>CVE-2011-10276</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Reinosa</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 5530/2009.	Pág. 25138
<b>CVE-2011-10657</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 227/2009.	Pág. 25139

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2011-10686** *Resolución de delegación de competencias en el Secretario General de la Consejería.*

La Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala en su artículo 140 que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se tramitarán con base a lo dispuesto en la normativa estatal, con las especialidades derivadas de la organización de la Administración del Gobierno de Cantabria y que serán resueltos por el consejero respectivo hasta el límite establecido para la contratación respecto de los contratos de obras.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia de responsabilidad patrimonial por la proyección de los servicios públicos que presta la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como la necesidad de agilizar al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Delegar en el secretario general de la Consejería el ejercicio de la competencia que corresponda al consejero de Obras Públicas y Vivienda en materia de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra las resoluciones de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero.- La presente resolución sustituye a la adoptada el 8 de octubre de 2003, publicada en el BOC de 20 de octubre de 2003 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de julio de 2011.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2011/10686

CVE-2011-10686

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2011-10688** *Resolución de delegación de competencias.*

El artículo 3.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establece que:

«2. Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra». Por su parte el artículo 2 define al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, como «el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9».

Del contenido de ambos preceptos se concluye que, el coordinador en materia de seguridad y salud es designado por el promotor, figura que según el propio Real Decreto es «cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra», o más concretamente tal y como lo define el artículo 9.1 de la nueva Ley de Ordenación de la Edificación «cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.»

La dependencia del coordinador del promotor, de la Administración en definitiva cuando esta asuma tal función, resulta además de las propias funciones que en cumplimiento de los anteriormente señalados principios generales se otorgan a esta figura en el artículo 9 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por esta Administración se ha venido atribuyendo la competencia para el nombramiento de Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en la materia y, con el objeto de favorecer la descentralización en aras del principio de eficacia agilizando al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Delegar en los directores generales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, competentes por razón de la materia, el ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Obras Públicas y Vivienda.

CVE-2011-10688

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Tercero.- La presente resolución sustituye a la adoptada con fecha 8 de octubre de 2003, publicada en el B. O. C. de 20 de octubre de 2003 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el B. O. C.

Santander, 21 de julio de 2011.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

[2011/10688](#)

CVE-2011-10688

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2011-10689** *Resolución de delegación de competencias.*

El artículo 7.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establece que:

«En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra».

Este precepto recoge una atribución genérica de la competencia para aprobar el Plan de Seguridad y Salud al referirse a la «Administración Pública que haya adjudicado la obra».

Por esta Administración se ha venido atribuyendo la competencia para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud al consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en la materia y, con el objeto de favorecer la descentralización en aras del principio de eficacia agilizando al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Delegar en los directores generales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, competentes por razón de la materia, el ejercicio de la competencia a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el Consejero de Obras Públicas, y Vivienda.

Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada con fecha 8 de octubre de 2003, publicada en el B. O. C. de 20 de octubre de 2003 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el B. O. C.

Santander, 21 de julio de 2011.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

2011/10689

CVE-2011-10689

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2011-10690** *Resolución de delegación de competencias.*

La ejecución de obras por la Administración viene regulada en los artículos 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 174 al 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La ejecución de obras por la Administración podrá realizarse por los propios servicios de la misma, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que en este último caso su importe sea inferior a 4.845.000,00 euros o a la cantidad que se determine reglamentariamente, con exclusión del IVA, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro del marco normativo precitado la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante sus medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, ejecuta obras por la propia Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas.

El artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece las atribuciones de los titulares de la Consejerías en materia de gestión de gastos. Entre ellas figura, en el apartado 1, las de «aprobar y comprometer los gastos propios de los servicios a su cargo, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos.

En este sentido, también el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece las atribuciones de los Consejeros. Entre las atribuciones figura, en el apartado j), la de «autorizar o disponer los gastos de gestión y ejecución presupuestaria, así como reconocer obligaciones de su Consejería, en los términos previstos legalmente».

Considerando el elevado número de expedientes de conservación y mantenimiento y con objeto de facilitar la descentralización para favorecer al máximo la agilidad en la tramitación de los mismos, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Delegar el ejercicio de la competencia de aprobar y comprometer los gastos correspondientes a las partidas de conservación y mantenimiento efectuadas por la Administración a través de los Servicios de Carreteras Autonómicas y Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, así como reconocer las obligaciones correspondientes e interesar del ordenador general de pagos de la Comunidad Autónoma la realización de los correspondientes pagos, en el director general de Obras Públicas, atendiendo a su competencia de acuerdo con los programas presupuestarios a los que vayan imputados los referidos gastos, siendo la cuantía máxima de actuación por los Servicios la prevista para los contratos menores regulados en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizadas por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 30 de abril de 2008 publicada en el B. O. C. de 13 de mayo de 2008 y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. C.

Santander, 21 de julio de 2011.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

2011/10690

CVE-2011-10690

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-10597** *Resolución de 20 de julio de 2011 por la que se nombra profesor titular en el área de conocimiento de Fisiología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 3 de mayo de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Carlos Manuel MARTÍNEZ CAMPA, con número de DNI 9372941G, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Fisiología" adscrita al Departamento de Fisiología y Farmacología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 20 de julio de 2011.  
El rector,  
Federico Gutiérrez - Solana Salcedo.

2011/10597

CVE-2011-10597

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-10598** *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno.*

En virtud de las facultades que me confieren el Art. 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación con el Art. 23.3 de la misma Ley, el Art. 22 del RDL 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de abril de 1986, por la presente HE RESUELTO:

1º NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes TENIENTES DE ALCALDE:

- D. FERNANDO SALVADOR GARCÍA CEBALLOS, 1er. Teniente de Alcalde.
- D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 2º Teniente de Alcalde.
- D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RÍOS, 3er. Teniente de Alcalde.

De dicho nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el días siguiente a la firma de la misma.

En el caso de que el Pleno del Ayuntamiento acuerde crear JUNTA DE GOBIERNO, estará formada por los designados Tenientes de Alcalde en este mismo Decreto, y por Delegación de la Alcaldía además de asistirle en el ejercicio de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, como son los ordinarios (excepto los de correos, luz, teléfono, gestoría y seguros de la Corporación) y que no excedan del 10 por 100 de los recursos ord. ni de 6.000.000,00 euros, así como los que se deriven del ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y demás que le atribuyan expresamente las leyes), liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos, ordenar pagos (sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de ordenación del gasto, y las prioridades de gastos preferentes, obligatorios y voluntarios) y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Arts. 183 a 186.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros,

CVE-2011-10598

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años en las condiciones del Art. 21.1.ñ de la Ley de Bases.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en las condiciones del Art. 21.1.p) de la Ley de Bases.

g) Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

h) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la aprobación inicial de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

i) La resolución de los Recursos de Reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en materias delegadas por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, fijándose los días 4 y 19 de cada mes a las once horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se estimen conveniente convocar.

Molledo, 22 de junio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

[2011/10598](#)

CVE-2011-10598

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-10600** *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de julio de 2011 ha acordado la creación de la Junta de Gobierno, delegando las siguientes atribuciones en la misma:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su competencia.
- b) La concesión, arrendamiento y cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- c) Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- d) La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el Presupuesto.
- e) La formulación de peticiones de subvención cuando la legislación específica requiera acuerdo plenario.
- f) Aprobación de los padrones de contribuyentes anuales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y semestrales de Tasas de suministro de agua y recogida de basuras.
- g) La resolución de Recursos de Reposición que se interpongan contra acuerdos de la Junta de Gobierno en materias de competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno.

Molledo, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/10600

CVE-2011-10600

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-10601** *Decreto de la Alcaldía de delegación de la organización de las fiestas Virgen del Camino 2011.*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por la presente, HE RESUELTO:

Primero: Delegar de forma específica a favor del Sr. Concejal D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RÍOS el cometido específico de organización de los festejos "Virgen del Camino 2011", que incluye la gestión interna de los mismos tanto en los actos preparatorios como de justificación de las actuaciones, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la Alcaldía en la adopción de decisiones que pudieran afectar a terceros.

Segundo: Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Molledo, 24 de junio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/10601

CVE-2011-10601

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-10655** *Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso nº 2 A3 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (B.O.C. 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2011-2012 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

##### 2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta pri-

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

mera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo)

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

CVE-2011-10655

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de julio de 2011.

El rector,

P.D (R.R. 272/10) el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN.

Plazas: 1.

Materia: Organización y Planificación del Transporte y de la Navegación (OPTN) (3489).  
Empresas (G318; G435; G434).

Titulación: Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo.

Grado Ingeniería Marítima.

Grado Ingeniería Náutica y Transporte.

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica.

Horario Docencia: OPTN: 1º Cuatrimestre, jueves de 16.00 a 18.00.

Empresas: 2º Cuatrimestre, martes de 18.00 a 20.00 y miércoles de 16.00 a 20.00.

Horario Tutoría: 1º Cuatrimestre: jueves de 18.00 a 20.00.

2º Cuatrimestre: lunes de 18.00 a 20.00, jueves de 16.00 a 20.00.

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FÉLIX MODESTO OTERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. BELÉN RÍO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

2.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN.

Plazas: 1.

Materia: Navegación II (3488) LNAVEG2.

Sistemas Radioelectrónicos de ayuda a la Navegación (3492) LNAVEG2.

Titulación: Licenciatura en Navegación.

Centro: Escuela Técnica Superior de Náutica.

Horario Docencia: Asignatura Troncal (3488): 1º Cuatrimestre: L, M, X, J de 8.00 a 8.55.

Asignatura Troncal (3492): 2º Cuatrimestre: L y M de 8.00 a 8.55.

Horario Tutoría: M de 16.00 a 19.00.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular.

Presidente: D. FÉLIX MODESTO OTERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. CARLOS ÁNGEL PÉREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ CORREA RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.

Plazas: 1.

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grado Infantil y Primaria.

Centro: Facultad de Educación.

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FERNANDO NICOLÁS GUERRA LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

4.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.

Plazas: 1.

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grado Infantil y Primaria y Curso de Adaptación al Grado.

Centro: Facultad de Educación.

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FERNANDO NICOLÁS GUERRA LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

5.- Área: MATEMÁTICA APLICADA.

Plazas: 3.

Materia: Docencia en la asignatura "Matemáticas Generales".

Titulación: Grado en Economía y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRÉS IGLESIAS PRIETO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA PATRICIA GÓMEZ GARCÍA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. ÁNGEL COBO ORTEGA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO SANTIAGO COFIÑO GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. ANTONIO GALVÁN DÍEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. ELENA ESPERANZA ÁLVAREZ SAIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

DEPARTAMENTO DE "TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS"

6.- Área: PROYECTOS DE INGENIERÍA.

Plazas: 1.

Materia: "Proyectos Mineros y Proyectos Energéticos".

"Dirección de los Proyectos Fin de Carrera de los Cursos de Adaptación a los Grados y de los futuros Grados".

Titulación: Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos.

Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros.

Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera.

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

Titulación exigida: Los candidatos estarán en posesión de un título de grado o de primer y 2º ciclo (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. M. ANTONIA PÉREZ HERNANDO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN BERASATEGUI MORENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2011/10655](#)

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-10656** *Resolución de 22 de julio de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Enfermería). Concurso nº 2 AS 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Orden de 29 de agosto de 1990, por la que se aprueba el Concerto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud y su ampliación de 22 de diciembre de 1993, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2011-2012 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo)

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta pri-

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

mera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o

CVE-2011-10656

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

## 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-

CVE-2011-10656

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de julio de 2011.

El rector

P.D (R.R. 272/10) el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

1.- Área de conocimiento: ENFERMERÍA (Baremo y Bases I)

Número de plazas: 1.

Materia: Docencia prácticas.

Titulación: Diplomado/Grado en Enfermería.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

Actividades: Centro de Salud Dávila.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D<sup>a</sup>. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA VISITACIÓN SANCHÓN MACÍAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. ELÍAS RODRÍGUEZ MARTÍN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. SANTIAGO LÓPEZ GONZÁLEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

2.- Área de conocimiento: ENFERMERÍA (Baremo y Bases I).

Número de plazas: 1.

Materia: Docencia prácticas.

Titulación: Diplomado/Grado en Enfermería.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría.

Actividades: Centro de Salud Castilla-Hermida (La Marina).

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: D<sup>a</sup>. FELICITAS MERINO DE LA HOZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA VISITACIÓN SANCHÓN MACÍAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS DURA ROS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. ELÍAS RODRÍGUEZ MARTÍN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. SANTIAGO LÓPEZ GONZÁLEZ. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

#### ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Curso 11/12

Departamento: Enfermería.

Área de conocimiento: Enfermería.

#### BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial, con carácter fijo o interino, en el Centro de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 11/12

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

**BAREMO I**

<b>Actividad asistencial (máximo 25 puntos)</b>	<b>Puntos</b>
Por año de servicios prestados en la Especialidad a la que pertenece la plaza a concurso.	2
Por año de servicios prestados en otras Especialidades diferentes a la de la plaza a concurso.	0.5
Por desempeñar o haber desempeñado puestos en gestión de servicios de Enfermería.	0.5

<b>Cursos recibidos (máximo 5 puntos)</b>	<b>Puntos</b>
Por curso de 20 o más horas.	0.25
Por curso de Especialista.	0.5
Por Especialidad o curso de Experto	1
Por asistencia a Congresos.	0.15

<b>Actividad docente (máximo 25 puntos)</b>	<b>Puntos</b>
Por curso académico impartido en enseñanza universitaria.	2
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 2 ptos.)	0.1
• Por coordinación/dirección de cursos $\geq$ 20 horas durante un curso académico (máx. 2 ptos.)	0.5
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico.	0.5

<b>Labor investigadora (máximo 5 puntos)</b>	<b>Puntos</b>
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito local.	0.25
• En revista de ámbito nacional.	1
• En revista de ámbito internacional.	1.5
Por ponencia o comunicación presentada en congreso.	1
Por premio recibido.	0.25

2011/10656

CVE-2011-10656

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2011-10641** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz sustituto.*

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, se abre un período de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados formulen solicitud dirigida a la Alcaldía, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el ejercicio de cargo.

Caso de no formalizarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Piélagos, 20 de julio de 2011.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2011/10641

CVE-2011-10641

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2011-10626** *Acuerdo de dedicaciones, retribuciones, asistencias a órganos colegiados y dotación económica a los grupos políticos municipales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar en acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado por seis votos a favor correspondientes a los de los señores concejales del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones correspondientes a los de los señores concejales del Grupo Municipal Socialista y cinco votos en contra correspondientes a los de los señores del Grupo Municipal Regionalista, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar las retribuciones de los corporativos que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las siguientes retribuciones brutas anuales, en doce mensualidades con el detalle, abajo indicado, siendo, asimismo, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

Alcalde-Presidente, Dº Federico Aja Fernández	36.000 €
4º Teniente de Alcalde, Dº Jesús Acebo Pelayo	29.000 €

SEGUNDO.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local, de los que formen parte de la misma y no ostenten cargo alguno con dedicación exclusiva ni parcial, con el siguiente detalle:

a) Pleno	90 €
b) Junta de Gobierno Local	150 €
b) Comisiones Informativas	60 €
b) Junta de Gobierno Local	150 €
b) Comisiones Informativas	60 €

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

TERCERO.- Dotar a los grupos políticos municipales de una asignación económica, únicamente, en su componente fijo de 150 € mensuales que se financiará con la baja resultante de la disminución correspondiente a las partidas retributivas de los corporativos con régimen de dedicación quedando, no obstante, la citada asignación sujeta a condición suspensiva de que se apruebe la correspondiente modificación de crédito en cuanto que, en la actualidad, no existe partida presupuestaria, retrotrayéndose su aplicación a la adopción del correspondiente acuerdo plenario referente a la modificación presupuestaria referida.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación el acuerdo plenario relativo al régimen de dedicaciones, retribuciones, asistencias por concurrencia efectiva a órganos colegiados y dotación económica a los grupos políticos municipales".

Marina de Cudeyo, 22 de julio de 2011.

El alcalde,  
Federico Aja Fernandez.

2011/10626

CVE-2011-10626

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2011-10602** *Acuerdo sobre la cuantía de las dietas por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno.*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de julio de 2011 ha adoptado acuerdo sobre la cuantía de las dietas por asistencia a sesiones de Juntas de Gobierno, procediéndose a su publicación de acuerdo a lo establecido en Art. 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero: Junta de Gobierno:

— Presidencia: 230,00 euros.

— 1er. Teniente de Alcalde, 2º Teniente de Alcalde y 3er. Teniente de Alcalde: 150,00 euros.

Segundo: La efectividad de la propuesta que se somete al Pleno será aplicable a partir de la adopción del correspondiente acuerdo.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y el Tablón de Anuncios Municipal.

Molledo, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2011/10602

CVE-2011-10602

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2011-10603** *Acuerdo sobre retribuciones del cargo de Alcaldía con dedicación parcial y sobre las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.*

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se publican Acuerdos plenarios adoptados en sesión de 23 de junio de 2011.

— Régimen de dedicación Parcial del cargo de Alcaldía.

- 1.-Dedicación de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes: 25 horas semanales.
- 2.-Retribución neta mensual: 1.200,00 €.
- 3.-Dos pagas extras de 1.200,00 € netos cada una, correspondientes a junio y diciembre
- 4- -Alta en el régimen general de la Seguridad Social con las cuotas empresariales que corresponda a cargo de la Corporación.

— Régimen de Asistencias e Indemnizaciones.

- A) A sesiones del Pleno: 50,00 €.
- B) A Comisiones Informativas y Mesas contratación: 30,00 €.
- C) A Entes y organismos en representación de la Entidad: 50,00 €.
- D) A Juntas de Gobierno Local: 30 euros.
- E) Indemnizaciones por viajes y desplazamientos en gestión oficial.- Percibirán las que correspondan según lo establecido en el Decreto 137/2004, de 15 de diciembre y resto de legislación aplicable.

Sobre uso de vehículo particular percibirán las indemnizaciones señaladas en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre y resto de disposiciones vigentes.

Vega de Liébana, 20 de julio de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/10603

CVE-2011-10603

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10643** *Resolución por la que se hace público la formalización del contrato de Ampliación edificio de Educación Primaria en el C.P. Marzán de Cuchía. Expte. K09OBR2029.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Consejería de Educación

Número de expediente: K09OBR2029

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Obra

Descripción del objeto: Ampliación edificio de Educación Primaria en el C.P. "Marzán" de Cuchía

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Urgente

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de adjudicación: Varios criterios de valoración

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 549.848,68 €.

5.- ADJUDICACIÓN

Fecha: 12/07/2011

Contratista: FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S. L.

Importe de adjudicación (IVA incluido): 421.124,00 €.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 21/07/2011

Santander, 27 de julio de 2011.

El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

2011/10643

CVE-2011-10643

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10644** *Resolución por la que se hace público la formalización del contrato de suministro de Equipamiento para el primer curso del ciclo formativo grado medio de planta química en IES Manuel Gutiérrez Aragón de Torrelavega. Expediente. K09SUM2009.*

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Consejería de Educación  
Número de expediente: K09SUM2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Suministros  
Descripción del objeto: Equipamiento para el primer curso del ciclo formativo grado medio de planta química en IES Manuel Gutiérrez Aragón de Torrelavega.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Urgente  
Procedimiento de adjudicación: Abierto  
Forma de adjudicación: Varios criterios de valoración

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 142.116,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN

Fecha: 15/07/2011  
Contratista: EDIBON INTERNACIONAL, S. L.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 133.900,00 €.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 22/07/2011

Santander, 26 de julio de 2011.  
El secretario general,  
Francisco Acero Iglesias.

2011/10644

CVE-2011-10644

## JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

**CVE-2011-10651** *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote (número 1) del monte Canal de Llaín, número 345, y de dos lotes (números 2 y 3 de 2011) del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

El 24 de julio de 2011, la Junta Vecinal de Treceño acordó aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a un lote (número 1) del monte Canal de Llaín, número 345, y de dos lotes (números 2 y 3 de 2011) del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Treceño.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Treceño.

2.- Objetos de los contratos: La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

— Lote número 1 de 2011 de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).

Monte: Canal de Llaín -345 de los del Catálogo de Utilidad Pública-.

Lugar: Cantón 8A5.

Término municipal: Valdáliga.

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 4.881.

Cuantía: 1896,00 metros cúbicos.

— Lote número 2 de 2011 de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).

Monte: Escudo y Rucao -346 de los del Catálogo de Utilidad Pública-.

Lugar: La Quijana.

Consortante y cuota: Hros. Ramón García Gutiérrez, 95%.

Término municipal: Valdáliga.

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 4972.

Cuantía: 185,00 metros cúbicos.

— Lote número 3 de 2011 de la Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).

Monte: Escudo y Rucao -346 de los del Catálogo de Utilidad Pública-.

Lugar: San Cifrián.

Término municipal: Valdáliga.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 3.993.

Cuantía: 1.453,00 metros cúbicos.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno, dos o tres lotes.

3.- Plazos de ejecución: 10 meses desde las adjudicaciones.

4.- Tramitaciones, procedimientos y formas de las adjudicaciones:

- a) Tramitaciones: Ordinarias.
- b) Procedimientos: Abiertos.
- c) Formas: Subastas.

5.- Tipos bases de las licitaciones mejorables al alza:

- Lote 1 de 2011: Cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete (53.767,00 euros) IVA excluido.
- Lote 2 de 2011: Cinco mil doscientos cuarenta y seis (5.246,00 euros) IVA excluido.
- Lote 3 de 2011: Cuarenta y un mil doscientos cuatro (41.204,00 euros) IVA excluido.

6.- Modos de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

7.- Garantías:

- Lote 1 de 2011:
  - a) Provisional: Mil seiscientos trece con un céntimo (1.613,01 euros).
  - b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Lote 2 de 2011:
  - a) Provisional: Ciento cincuenta y siete con treinta y ocho céntimos (157.38 euros).
  - b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Lote 3 de 2011:
  - a) Provisional: Mil doscientos treinta y seis con doce céntimos (1.236.12 euros).
  - b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

8.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- c) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- d) Teléfono: 942 70 93 01.
- e) Fax: 942 70 93 02.
- f) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) -Código postal 39593-.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

11.- Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 25 de julio de 2011.  
El presidente de la Junta Vecinal de Treceño,  
David Sañudo Herrero.

2011/10651

CVE-2011-10651

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2011-10662** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado esta modificación de créditos.

Saro, 21 de julio de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2011/10662

CVE-2011-10662

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10723** *Notificación de resolución de expediente M-142/2009.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar (al estar ausente de su domicilio los días 30 de junio y 1 de julio de 2011), de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Número expediente: M-142/09
- NIF: 72.083.473 R.
- Nombre: Adrián López Fernández.
- Domicilio: Calle Real 30. Polientes. Valderredible.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a don Adrián López Fernández en base a los siguientes

#### HECHOS

Primero.- El 24 de noviembre de 2009, como consecuencia de la denuncia formulada por técnicos auxiliares del Medio Natural, se incoó por la directora general de Biodiversidad procedimiento administrativo sancionador contra don Adrián López Fernández (notificado el 30 de noviembre), por:

Circular con una motocicleta marca KTM, matrícula E-1433-FMP por un cortafuegos perteneciente al Monte de Utilidad Pública número 276, en el lugar llamado "El Horno" de la localidad de Población de Arriba perteneciente al término municipal de Valderredible; según comprobación efectuada por los técnicos auxiliares denunciantes el día 7 de noviembre de 2009 a las 17:15 horas.

Segundo.- Dentro del plazo otorgado en el acuerdo de incoación don Adrián López Fernández, ha presentado escrito en el que niega el hecho de circular por un cortafuegos, afirma que estaba circulando con su motocicleta por una pista forestal habilitada para circular cuando se encontró con unos agentes forestales pidiéndole su identificación e indicándole que estaba circulando por un cortafuegos hecho que dice no ser cierto y aunque lo fuese alega que el hecho típico que se sanciona y que se describe en el artículo 67 letra k) de la Ley 43/2003 de Montes es: "está prohibido el tránsito o permanencia en caminos o zonas forestales donde exista prohibición expresa en tal sentido", siendo requisito fundamental que la prohibición de circular esté convenientemente señalizada, no existiendo en el lugar de la denuncia ninguna señalización de prohibición de circular como se acredita en las fotografías que aporta.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Tercero.- Trasladas las alegaciones a los agentes denunciantes éstos se ratifican en el contenido de su denuncia.

Cuarto.- El 23 de junio de 2011 el instructor del procedimiento propone su sobreseimiento al haber transcurrido más de seis meses desde su incoación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza es el órgano competente para resolver el expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II.- Los hechos denunciados han de considerarse probados, a tenor de lo establecido en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

III.- Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarar de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

#### RESUELVO

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador M-142/09, incoado a don Adrián López Fernández procediendo el archivo de las actuaciones, ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento en tanto la infracción no prescriba.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 15 de julio de 2011.

El director general de Montes y Consevación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10723

CVE-2011-10723

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10724** *Notificación de propuesta de resolución de expediente M-39/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

- Identificación del expediente: M-39/2011.
- Nombre y apellidos: "Belmonte Obras y Servicios, S. L."
- Domicilio: Calle La Mar 4. Colindres.
- N.I.F.: B 39721469.

— Motivo del expediente: Efectuar la corta de 374 y 416 m3 de eucalipto en el Monte de Utilidad Pública número 54 correspondiente a los lotes número 17 "La Presa" y número 6 "La Cuesta Vallino" de la subasta de Ampuero, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por un técnico auxiliar del Medio Natural el día 27 de abril de 2011 a las 15:00 horas

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, prevista en el artículo 67, letra h), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley.

- Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la Ley 43/2003 de Montes, el infractor deberá reparar el daño causado en las formas y condiciones fijadas por el órgano sancionador. Conforme establece el artículo 77.2 de dicha Ley, la reparación tendrá como objetivo la restauración del monte o ecosistema forestal dañado a la situación previa a los hechos constitutivos de la infracción sancionada. Cuando la reparación no sea posible, la Administración podrá requerir la indemnización correspondiente.

Teniendo en cuenta que el valor medio del m3 según el Plan de Aprovechamientos del año 2011 para el Monte de Utilidad Pública número 54 es de 23,2025 €/estéreo y que el volumen cortado sin autorización es de 790 m3 (374 + 416 m3), deberá pagar una indemnización por importe de 18.330 € en concepto de indemnización, de los cuales 15.580,5 € (85% de 18.330 €) deberán ser ingresados en las arcas del Ayuntamiento de Ampuero y 2.749,5 € (15% de 18.330 €) deberá ingresarlo en el Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública número 54 del C.U.P.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 21 de julio de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10724

CVE-2011-10724

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-10531** *Notificación de iniciación del expediente sancionador S/39/0065/11/V.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- Expediente: S/39/0065/11/V.
- Sancionados: Ángel María Notoril Fernández y Rosa María Pérez Pico.
- Documento Nacional de Identidad: 14689934-H y 72026487-D.
- Término municipal infracción: Castro Urdiales (Cantabria).
- Término municipal infractores: Barakaldo (Vizcaya) y Castro Urdiales (Cantabria).
- Acuerdo de incoación: 31/05/2011.
- Artículo Ley de Aguas: 116 g).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 i).

Oviedo, 20 de julio de 2011.

El secretario general,  
Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos  
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/10531

CVE-2011-10531

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-10532** *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S/39/0154/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

- Expediente: S/39/0154/10.
- Sancionado: Sebastián Gómez Marfil.
- Documento Nacional de Identidad: 50692246-Q.
- Término municipal infracción: San Roque de Riomiera (Cantabria).
- Término municipal infractor: Las Rozas de Madrid (Madrid).
- Propuesta de Resolución: 3 de junio de 2011.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 20 de julio de 2011.

El secretario general,  
Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos  
(Resolución de 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero 2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/10532

CVE-2011-10532

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-10636** *Notificación de resolución recaída en expediente sancionador S/39/0145/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0145/10) en la siguiente cuenta:

- Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Banco de España: 9000.
- Sucursal: 0046.
- Dígito de Control: 40.
- C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

- Expediente: S/39/0145/10.
- Sancionado: Francisco Javier Díaz Mier.
- Documento Nacional de Identidad: 13892635Z.
- Término municipal infracción: Cabuérniga (Cantabria).
- Término municipal infractor: Santander (Cantabria).
- Resolución: 7 de julio de 2011.
- Cuantía de la multa: 6.010,12 euros.
- Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contado a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo, a su costa, el puente denunciado.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).
- Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 25 de julio de 2011.

El secretario general, Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos

(Resolución de 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/10636

CVE-2011-10636

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-10523** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 598/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 22 de julio de 2011.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general en funciones,  
Rafael Orizaola Stransky.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

**Nº ENVÍO 5B/2011**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
598/2011	ALEJANDRO CAVADA MUÑOZ	72072046M	ASTILLERO (EL)	11/05/2011	23.n)	300,52
835/2011	JAVIER LOMBANA CANALES	20214767K	ASTILLERO (EL)	01/06/2011	26.i)	90,15
859/2011	JOSÉ ANTONIO APARICIO PRADO	72075998R	ASTILLERO (EL)	02/06/2011	26.i)	90,15
859/2011	JOSÉ ANTONIO APARICIO PRADO	72075998R	ASTILLERO (EL)	02/06/2011	26.i)	90,15
1090/2011	FRANCISCO DE PAULA ROJAS DOMINGUEZ	72087398Q	ASTILLERO (EL)	20/06/2011	26.i)	90,15
834/2011	AINGERU NUÑEZ CALVO	72403410	BARAKALDO	01/06/2011	26.i)	90,15
600/2011	JOSE ENRIQUE IVARS URIARTE	13747927E	CAMARGO	11/05/2011	23.n)	300,52
602/2011	MILAGROS ALUNDA FUENTES	13929307R	CARTES	16/05/2011	23.n)	300,52
1081/2011	DAVID DÍAZ BAÑUELOS	72049534X	CORVERA DE TORANZO	20/06/2011	26.i)	90,15
1125/2011	FRANCISCO INFANTE VASCO	13794655Z	MIENGO	22/06/2011	26.i)	150
1128/2011	MARIA JOSE ORDUÑA SAEZ	72034916C	MIENGO	22/06/2011	26.i)	150
1136/2011	MAITE BEGOÑA ORTEGA RUEDA	45676884B	ORTUELLA	23/06/2011	26.i)	90,15
1099/2011	FRANCISCO OSCAR GONZALEZ FERNANDEZ	71682541M	OVIEDO	21/06/2011	26.i)	90,15
709/2011	JOSE RAMON COBO SAIZ	13916152W	REOCÍN	23/05/2011	23.n)	300,52
1113/2011	JULIAN RODRIGUEZ FERNANDEZ	72043413F	REOCÍN	21/06/2011	26.i)	90,15
599/2011	ANTONIO JOSE BREIJO LOPEZ	13737203Q	SANTANDER	11/05/2011	23.n)	300,52
711/2011	VÍCTOR ROJI BALBAS	20206396E	SANTANDER	23/05/2011	26.i)	90,15
907/2011	ALBERTO JIMENEZ ONTAÑON	20209277M	SANTANDER	03/06/2011	26.i)	90,15
922/2011	DAVID ARGOS SANCHEZ	72062539C	SANTANDER	06/06/2011	26.i)	90,15
1114/2011	RAUL VILA LOMA	72034102B	SANTANDER	21/06/2011	23.n)	300,52
1198/2011	SANTIAGO TOLEDO PEREZ	13788127H	SANTANDER	04/07/2011	26.i)	90,15
1200/2011	MIGUEL SALAS GANDARA	72079245M	SANTANDER	04/07/2011	26.i)	90,15
922/2011	DAVID ARGOS SANCHEZ	72062539C	SANTANDER	0/06/2011	26.h)	90,15
1129/2011	IZET ELMAZ	X2523932G	SUANCES	22/06/2011	26.i)	90,15
584/2011	JOSE LUIS ABASCAL MORENO	13904105F	TORRELAVEGA	18/04/2011	26.i)	150
902/2011	DENIS ALEKSEEV	X8374039S	TORRELAVEGA	03/06/2011	26.i)	90,15
1231/2011	AITOR GARCIA MERCADO	72131574D	TORRELAVEGA	05/07/2011	26.i)	90,15

2011/10523

CVE-2011-10523

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-10528** *Notificación de resolución de expediente sancionador 416/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 22 de julio de 2011.  
El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general en funciones,  
Rafael Orizaola Stransky.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

**ENVÍO 5B/2011**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
416/2011	JOSE FELIPE LARRALDE LÓPEZ	72202986Y	SANTANDER	04/03/2011	23.N)	300,52
545/2011	MIGUEL GARCIA TEJEDOR	72131190Q	REOCÍN	30/03/2011	23.N)	300,52
546/2011	JOSÉ CARMELO EGUILUZ ADANEZ	13716483L	CAMARGO	30/03/2011	23.N)	300,52
549/2011	BERNARDO BUSTILLO PEREZ	13925122W	TORRELAVEGA	30/03/2011	23.N)	300,52
727/2011	LUIS HERBELLA ORTIZ	13754241B	SANTOÑA	23/05/2011	26,I)	90,15

2011/10528

CVE-2011-10528

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-10660** *Notificación de resolución de cobro indebido de prestación por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
EDUARDO TOLSA TORRENOVA	2052670N	11.314,54 €
ESTELA QUINTANA DIAZ	72085870Y	170,40 €
GEORGI ANASTASO PATONOV	E-X9181223Z	85,20 €
HENRY MANUEL CARDENAS CABALLERO	E-X9432962H	369,20 €
EDUARD MARIUS SARBU	E-X8658488T	184,60 €
CECILIA CONDE OJEDA	72099012S	255,60 €
EL MILOUDI EL HASSANI	E-X5409718A	99,40 €
VASILE BRUMAR	E-X8921137N	95,90 €
MARIA DOLORES GUTIERREZ MARTINEZ	72121280L	1.604,60 €
JOSE LUIS BLUM CORTIGUERA	13881849S	85,20 €
MAMADOU MOUSTAP GUEYE	E-X2746847A	85,20 €
MIGUEL TRUEBA GOMEZ	13769859N	85,20 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 21 de julio de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/10660

CVE-2011-10660

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-10661** *Notificación de comunicación de cobro indebido de prestación por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Miguel Juan Almenara Miro.
- D.N.I.: 40008810 B.
- Cantidad reclamada: 48.748,01 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 20 de julio de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/10661

CVE-2011-10661

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-10663** *Notificación de comunicación de cobro indebido de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Clement Jacky Poidevin.
- D.N.I.: E-X9074787E.
- Cantidad reclamada: 2.411,54 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 21 de julio de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/10663

CVE-2011-10663

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2011-10607** *Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio de Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa por Servicio de Alcantarillado del Segundo Trimestre 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de julio de dos mil once, la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al segundo trimestre de dos mil once: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable y Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

### RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

### INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso. Desde el día diez de agosto de dos mil once al trece de octubre de dos mil once.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso. Servicio de Aguas. Barrio La Maza, número 1. Meruelo. martes y jueves de diez a catorce horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

### INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del veinte por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

#### CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (BOC de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (BOC de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre natural del año dos mil once; se exige al mismo tiempo como que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 de l Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 19 de julio de 2011.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosál.

2011/10607

CVE-2011-10607

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-10617** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio de junio de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de junio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante El/la Concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 21 de julio de 2011.  
La concejal de Economía y Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2011/10617

CVE-2011-10617

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-10618** *Aprobación, exposición pública del padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de junio de 2011 y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de junio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el/la concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 21 de julio de 2011.  
La concejala de Economía y Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2011/10618

CVE-2011-10618

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-10619** *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras doméstica y no doméstica, suministro de agua, alcantarillado, canon de saneamiento y alquiler de contadores del tercer trimestre de 2011 y apertura del periodo de cobro (zona 1).*

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al tercer trimestre de 2011 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila número 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de julio hasta el 5 de octubre de 2011, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.- Santander.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 26 de julio de 2011.  
La concejala delegada de Economía y Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2011/10619

CVE-2011-10619

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10640** *Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvención de Fomento de Natalidad. Expte. 2011/1190 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de audiencia, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero y 77/2010 de 11 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Sito en C./ Hernán Cortes, nº 9 de Santander.

EXPE	NIF	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
2011/1190	72057078X	NAVASCUEZ RODRIGUEZ OLIVIA	CL. VIRGEN NIÑA, 4 . BLQ 3 - 3º DCHA	3984 9	AMPUERO	Art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
2011/1148	77419034E	VALDES JIMENEZ MARIA DOLORES	CL. SAN LAZARO, 8-2ºB	3962 0	SANTA MARIA DE CAYON	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/1119	72135822W	MARIA TERESA MARTIN CASADO	CL. LA SERNA, 15- 2º B	3931 1	CARTES	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/1074	X3377293L	ALVARADO LOPEZ DORLENIA	M A R Q U E S D E VALDECILLA Y PELAYO, 8	3930 0	TORRELAVEGA	Art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
2009/3	X7657409L	GALINA CAZACU	C L . S A N J U A N BAUTISTA, 11- B J A	3900 7	SANTANDER	Art. Del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/471	72139339V	FERNANDEZ ALVAREZ NOELIA	CL. CEBALLOS, 10- ESC. 4- 3º A	3934 0	SUANCES	Art. 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

EXPE	NIF	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
2011/349	X3834873Z	SOARES MUÑIZ PEDRA	Bº LAS HUERTAS, 152 H	3969 4	SANTA MARIA DE CAYON	Art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria. Art. 3 apart. 4 y 5 del Decreto 154/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/849	72096310G	MENDES CORDONES MARIA ROCIO	Bº SORRIBERO, 51-1º D	3920 0	REINOSA	F a l t a d e d o c u m e n t a c i ó n .
2011/833	X9460015T	SALIHA CHEBBAH KAQUECH	CL. CASTILLA, 54- 2A	3900 9	SANTANDER	F a l t a d e d o c u m e n t a c i ó n .
2011/921	44976757G	ANTA CARDENAS GIXANE	AVDA. DERECHOS HUMANOS,5 -1º B	3970 0	C A S T R O U R D I A L E S	Art. 3 .4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2009/4961	X8686625P	MANDITA NICOLETA	CL. REMIGIO NORIEGA, 11 . 1º A	3956 0	VAL DE SAN VICENTE	Art- 7.1 2 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.
2011/950	72043915A	RUIZ MERODIO LUCIA	CL. LAS SALINAS, 6- 3º A	3950 0	CABEZON DE LA SAL	Art 3.4 del Decreto 153/2007, modificado por los Decretos 3 y 77/2010.

Santander, 19 de julio de 2011.

El secretario general de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,  
Emilio del Valle Rodríguez.

2011/10640

CVE-2011-10640

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2011-10210** *Información pública de aprobación inicial del modificado 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar, promovido por la mercantil "SNIACE, S. A.", redactado por "Ingenia, Oficina de Ingeniería y Arquitectura, S. L.", al objeto de crear un nuevo viario, implicando un cambio de clasificación de una pequeña parte de Suelo Rústico (RPC, Prados Cerrados en Mosaico), por la de suelo con destino a Viario (VN).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar, 11 de julio de 2011.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2011/10210

CVE-2011-10210

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2011-10101** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Cejanzas.*

Fecha de la concesión: 11 de julio de 2011 (expte. 108/2006).

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Martín Fernández López.

Dirección de la licencia: Cejanzas.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público el referenciado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 30/1992).

Valderredible, 11 de julio de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2011/10101

CVE-2011-10101

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2011-10067** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Barago.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la Construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar.

Fecha de la Concesión: 07 de julio de 2011.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D. ALBERTO SÁNCHEZ AGUILAR.

Dirección de la Licencia: BÁRAGO (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer: potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente Contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 7 de julio de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/10067

CVE-2011-10067

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2011-10288** *Resolución por la que se formula la memoria ambiental del Plan Parcial del Sector UP-7 "Polvorín" en el municipio de Reinosa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la Memoria Ambiental del Plan Parcial del Sector UP-7 "Polvorín" en el municipio de Reinosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la cañe Alta, número 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 15 de julio de 2011

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
Fernando Silió Cervera.

2011/10288

CVE-2011-10288

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2011-10725** *Resolución de 21 de julio de 2011, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual 9 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el DOCUMENTO DE REFERENCIA para la evaluación ambiental de la Modificación Puntual número 9 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Alta, número 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 21 de julio de 2011

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística  
Fernando Silió Cervera.

2011/10725

CVE-2011-10725

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-10595** *Resolución de modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/025/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Andros La Serna, S. L.", por reforma de las instalaciones (número expediente AAI/025/2006).

Santander, 22 de julio de 2011.  
El director general de Medio Ambiente,  
Emilio Flor Pérez.

2011/10595

CVE-2011-10595

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-10620** *Información pública de concesión de aprovechamiento de caudal del regato de Santián, en Barros. Expte. A/39/07940.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18 de julio de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Marcos Diego Gutiérrez, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s de agua del regato de Santián en Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, julio de 2011.  
El comisario de Aguas adjunto,  
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/10620

CVE-2011-10620

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-10659** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de muro en arroyo Barranco del Oso, en Cartes. Expte. A/39/08008.*

Peticionario: Ayuntamiento de Cartes.

C.I.F. número: P 3901800G.

Domicilio: Calle Camino Real, 98 - Cartes 39311 - Cartes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barranco del Oso.

Punto de emplazamiento: Cartes.

Término municipal y provincia: Cartes (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar obras consistentes en la construcción de un muro de piedra sobre base de hormigón, en la ribera derecha del arroyo Barranco del Oso, en Cartes, término municipal de Cartes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de julio de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/10659

CVE-2011-10659

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2011-10625** *Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se aprueba la relación actualizada de Oficinas de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, (BOC Ext. número 38, de 28 de junio de 2011), procede a definir la nueva estructura departamental de esta Administración, reduciendo el número de Consejerías y reestructurando sus competencias. Su Disposición Final Primera encomienda al Consejo de Gobierno la realización de las modificaciones organizativas que sean precisas para la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

El Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, (BOC Ext. número 41, de 8 de julio de 2011) establece las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la anterior encomienda.

El artículo 105.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 242, de 18 de diciembre de 2002) establece que se hará pública y mantendrá actualizada la relación de oficinas de Registro y su horario de funcionamiento. Igualmente, en la disposición adicional primera (párrafo segundo) del Decreto 140/1999, 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 251, de 23 de diciembre de 1999), se contempla que las actualizaciones, cuando sean necesarias, serán objeto de publicación en el BOC, por la Consejería de Presidencia y Justicia, para general conocimiento.

En virtud de cuanto antecede:

#### RESUELVO

Primero: Aprobar la relación de Oficinas de Registro pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se detallan en el anexo a esta resolución.

Segundo: Actualizar el nombre, la ubicación y horarios de dichas Oficinas de Registro.

Tercero: Ordenar la publicación de la relación de Oficinas de Registro en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, julio de 2011,  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

**ANEXO**

**RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

**GC001 Registro General**

Calle Peña Herbosa, 29, Bajo.

39003 Santander

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.\*

Sábados, de 9:00 a 13:00 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**Registro Auxiliar:**

**PR001 SECRETARÍA GENERAL**

Calle Peña Herbosa, 29, 5º.

39003 Santander

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**Registros Delegados:**

**PR002 DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Calle Peña Herbosa, 29, 2º.

39003 Santander

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**PR003 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO**

Calle Peña Herbosa, 29, 3º.

39003 Santander

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**PR005 DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD**

Calle Bonifaz, 16, Bajo.

39003 Santander

Calle Castilla, 2, 1º Izquierda.

39002 Santander

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**PR007 CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
REGIONAL DE CANTABRIA**

Finca Rosequillo, s/n.

39690 La Concha de Villaescusa

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

**PR008 OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MADRID**

Calle Pío Baroja, s/n.

28009 Madrid

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

PR010 DIRECCIÓN GENERAL DEL JUSTICIA  
Paseo de Pereda, 36, 1º.  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

PR011 ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Calle Castelar, 5.  
39004 Santander  
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### Registro Auxiliar:

IN001 SECRETARÍA GENERAL  
Avenida de los Infantes, 32 (Finca Labat).  
39005 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

#### Registros Delegados:

IN002 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
Calle Miguel Artigas, 4, 1º (Edificio KUO).  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

IN003 DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA  
Calle Hernán Cortes, 39.  
39004 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

IN005 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
Calle Cádiz, 2.  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

IN010 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

IN011 AGENCIA CANTABRA DE CONSUMO  
Calle Nicolás Salmerón, 7.  
39009 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Registro Auxiliar:

OP001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Alta, 5.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

### Registros Delegados:

OP002 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Calle Alta, 5.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Servicio de Puertos  
Calle Juan de Herrera, 2-4, 5ª.  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Servicio de Carreteras Autonómicas  
Calle Lealtad, 23.  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OP004 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA  
Calle Vargas, 53, 8º.  
39010 Santander

Servicio de Promoción de Vivienda  
Calle Narciso Cuevas, 4.  
39010 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

OP006 PUERTOS DE CANTABRIA  
Calle Juan de Herrera, 2-4, 5º.  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### Registro Auxiliar:

GA001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa).  
39011 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

**Registros Delegados:**

- GA002 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA  
Calle Rodríguez, 5, 1º.  
39002 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA003 SERVICIO DE REFORMA DE ESTRUCTURAS  
Calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Lagunilla).  
39011 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA004 OFICINA COMARCAL DE CABEZÓN DE LA SAL  
Plaza Augusto González Linares, s/n (Edificio La Torre).  
39500 Cabezón de la Sal  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA005 OFICINA COMARCAL DE GAMA  
Barrio El Crucero, s/n.  
39790 Gama  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA006 OFICINA COMARCAL DE LOS CORRALES DE BUELNA  
Calle San Cipriano, 1.  
39400 Los Corrales de Buelna  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA007 OFICINA COMARCAL DE POTES  
Plaza Capitán Palacios, s/n.  
39570 Potes  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA008 OFICINA COMARCAL DE RAMALES DE LA VICTORIA  
Paseo Barón Adzaneta, s/n.  
39800 Ramales de la Victoria  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA009 OFICINA COMARCAL DE REINOSA  
Calle San Salvador, 2.  
39212 Nestares. Campoo de Enmedio  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA010 OFICINA COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
Calle Jose María de Pereda, 4, Bajo.  
39540 San Vicente de la Barquera  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA011 OFICINA COMARCAL DE SAN VICENTE DE TORANZO  
Urbanización Los Vizcaínos, bajo.  
39680 Ontaneda  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

- GA012 OFICINA COMARCAL EN SANTOÑA  
Muelle de Santoña, s/n Portal A 1º Derecha (Edificio La Lonja).  
39740 Santoña  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA013 OFICINA COMARCAL DE SOLARES  
Barrio El Torrejón, 1.  
39718 Sobremazas  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA014 OFICINA COMARCAL DE TORRELAVEGA  
Mercado Nacional de Ganados  
Avenida Fernando Arce, s/n.  
39300 Torrelavega  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA015 OFICINA COMARCAL DE VILLACARRIEDO  
Plaza Jacobo Roldán Losada, s/n.  
39640 Villacarriedo  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- GA016 OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA  
Calle Héroes del 2 de mayo, 27.  
39600 Muriedas. Camargo  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### Registro Auxiliar:

- HA001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

##### Registros Delegados:

- HA004 INTERVENCIÓN GENERAL  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- HA005 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- Oficina de Asuntos Europeos  
Calle Juan de Herrera, 19, 3º.  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

HA007 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y PRESUPUESTOS  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

HA008 INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA  
Pasaje de Peña, 1, 3º Izquierda.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

HA009 AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Paseo de Pereda, 13-14.  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

HA011 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Calle Rualasal, 4, planta baja, 1ª y 3ª.  
39001 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

HA012 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO  
Calle Castilla, 13, 3º.  
39009 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Oficina de Empleo de Isaac Peral  
Calle Isaac Peral, 39.  
39008 Santander

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Oficina de Empleo de Los Castros  
Avenida de Los Castros, 53, Bajo.  
39005 Santander

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Oficina de Empleo de Castro Urdiales  
Calle Venancio Bosco, 18, bajo (Edificio La Marinera).  
39700 Castro Urdiales

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Oficina de Empleo de Colindres  
Calle La Mar, s/n.  
39750 Colindres

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

**Oficina de Empleo de Maliaño**

Avenida de Parayas, 6, Bloque 1 Bajo.

39600 Maliaño

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**Oficina de Empleo de Reinosa**

Calle Marqués de Reinosa, 2.

39200 Reinosa

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera**

Paseo de la Barquera, 29, bajo.

39540 San Vicente de la Barquera

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**Oficina de Empleo de Torrelavega**

Avenida del Besaya, 27 -A.

39300 Torrelavega

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Martes de 16:15 a 18:15 horas.\*

(\* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre, y el de navidad, de 24 de diciembre a 6 de enero, será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

**HA013 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Avenida del Faro, 33.

39012 Santander

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

**Registro Auxiliar:**

MA001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Lealtad, 24 (Edificio Matorras).  
39002Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**Registros Delegados:**

MA002 CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n.  
39300 Torrelavega  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

MA003 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA  
Calle Alta, 5.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

MA004 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
Calle Alta, 5.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### Registro Auxiliar:

ED001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Vargas, 53, 7º.  
39010 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

#### Registros Delegados:

ED002 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA  
Pasaje de Peña, 2, 1º.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

ED003 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE  
Pasaje de Peña, 2, 1º.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

ED004 OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Calle Juan de Herrera, 19, 3º.  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### Registro Auxiliar:

SA001 SECRETARÍA GENERAL  
Calle Federico Vial, 13.  
39009 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

#### Registros Delegados:

SA002 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES  
Calle Hernán Cortes, 9 (Edificio Macho).  
39003 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

SA003 SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Gerencia del Servicio Cántabro de Salud  
Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.  
39011 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"  
Avenida de Valdecilla, s/n.  
39008 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Hospital Comarcal de Laredo  
Avenida de los Derechos Humanos, s/n.  
39770 Laredo  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Hospital "Sierrallana" de Torrelavega  
Barrio de Ganzo, s/n.  
39300 Torrelavega  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo  
Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.  
39011 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Gerencia de Atención Primaria Torrelavega-Reinosa  
Avenida Besaya, s/n.  
39300 Torrelavega  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Gerencia de Atención Primaria 061  
Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n.  
39011 Santander  
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

[2011/10625](#)

CVE-2011-10625

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10649** *Información pública de solicitud de licencia para taller de mecanizado en Barros. Expte. 150/2011.*

Por D. MARCOS MARTÍNEZ DÍAZ, en nombre de MECANIZADOS ANCO, SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "TALLER DE MECANIZADO", en la NAVE 13 PARCELA 13-A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS, DE ESTA LOCALIDAD.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10649

CVE-2011-10649

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2011-10599** *Información pública de solicitud de modificación de licencia de actividad de garaje comunitario en Mortera.*

Por D. Jesús Raúl BASCONCILLOS RODRÍGUEZ se ha solicitado modificación sustancial de la LICENCIA de ACTIVIDAD de GARAJE COMUNITARIO, con emplazamiento en parcela 53-09-039, en la localidad de Mortera.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 19 de julio de 2011.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2011/10599

CVE-2011-10599

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2011-10637** *Notificación de requerimiento de retirada de vehículos abandonados. N.R.S. 782.*

De conformidad con lo señalado en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla relación de vehículos abandonados en la vía pública, por lo que se le cita por medio de este anuncio para que se haga cargo del vehículo, retirándolo de la vía pública en la cual se encuentra estacionado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el supuesto de incumplimiento de la Orden de retirada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediendo el Ayuntamiento al tratamiento de dichos vehículos como residuo sólido urbano, siendo la aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos.

Advertir igualmente a los interesados que en el supuesto de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria, siendo los gastos que se general a costa del obligado.

Los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles en el Ayuntamiento de Ruiloba para conocer el contenido integro de las resoluciones dictadas al respecto.

Relación de vehículos y propietarios afectados.

PRIMERO:

- Matrícula: 6167-CDD
- Titular: Dña. María Antonia Luengo González.
- Lugar de abandono: Barrio de Concha-Ruiloba.

SEGUNDO:

- Matrícula: S-1157-AK
- Titular: D. Carlos Enrique Quiroga Castalluela.
- Lugar de abandono: Barrio de Concha-Ruiloba.

TERCERO:

- Matrícula: S-3198-AP
- Titular: Dña. Olga González López.
- Lugar de abandono: Barrio de Concha-Ruiloba.

CUARTO:

- Matrícula: S-2377-AD
- Titular: Dña. Olga González López.
- Lugar de abandono: Barrio de Concha-Ruiloba.

CVE-2011-10637

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

QUINTO:

- Matrícula: S-4661-AP
- Titular: D. Javier Sánchez Heras.
- Lugar de abandono: Barrio de Concha-Ruiloba.

Ruiloba, 22 de julio de 2011.  
El alcalde,  
Gabriel Bueno Fernández.

[2011/10637](#)

CVE-2011-10637

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

**CVE-2011-10635** *Notificación de sentencia en autos 1268/11.*

Don Jaime Ruigomez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Hago saber: Que en autos n.º 1.268/11 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Mújica Beristain, don José Víctor Madariaga González y don Juan Félix Zangroniz García contra "Fo. Ga. Sa.", "Corsan Corbiam Construcciones, S. A.", "Protecan, S. L." y "Administración Concursal de Protecan, S. L.", sobre salarios (CNT 7), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

#### FALLAMOS

Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Luis Mújica Beristain, don Víctor Madariaga Gómez y don Juan Félix Zangroniz García contra la sentencia dictada el día 20 de diciembre de 2010 por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria en autos 1.372/2009 frente a "Protecan, S. L." y "Corsan-Corvian, S. L.", confirmando la misma sin imposición de costas

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, informándoles de que no es firme, pudiendo interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina en los términos y con los requisitos que se detallan en las advertencias legales que se adjuntan.

Una vez firme lo acordado, devuélvase las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Protecan, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, en Bilbao (Bizkaia) a 19 de julio de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de julio de 2011.

El secretario judicial,  
Jaime Ruigomez Gómez.

2011/10635

CVE-2011-10635

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-10616** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 148/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000148/2011 a instancia de DAVID SAL UNGIDOS frente a MONTAJES y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 19/07/2011, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS. En Santander, a 19 de julio de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: DAVID SAL UNGIDOS por importe de 3.289,27 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030014811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES y CERRAMIENTOS FERMAN SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10616

CVE-2011-10616

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-10621** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 194/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000194/2011 a instancia de RITO ABEL PALMEROLA GARAY frente a ACUCHILLADOS y PARQUETS FG, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/07/2011, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS. En Santander, a 20 de julio de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s ACUCHILLADOS y PARQUETS FG, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: RITO ABEL PALMEROLA GARAY y por importe de 2.327,85 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030019411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ACUCHILLADOS y PARQUETS FG SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10621

CVE-2011-10621

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-10622** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 174/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000174/2011 a instancia de ROBERTO GARCÍA OREÑA frente a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTBARIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/07/2011, del tenor literal siguiente:

### DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS. En Santander, a 20 de julio de 2011.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: ROBERTO GARCÍA OREÑA por importe de 13.821,56 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030017411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTBARIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10622

CVE-2011-10622

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-10623** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 204/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000204/2011 a instancia de MANUEL ALEJANDRO SOMARRIBA DIEGO frente a CONSTRUCCIONES SELAYA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 5/07/2011, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ D<sup>a</sup> NURIA PERCHÍN BENITO. En Santander, a 5 de julio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MANUEL ALEJANDRO SOMARRIBA DIEGO, como parte ejecutante, contra CONSTRUCCIONES SELAYA, SL, como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.820,32 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 182,03 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC). Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nombre y apellidos:

Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10623

CVE-2011-10623

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-10624** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 176/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000176/2011 a instancia de BORJA SAIZ MENDIGUCHÍA frente a MONTAJES y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/06/2011, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ D<sup>a</sup> NURIA PERCHÍN BENITO. En Santander, a 23 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de BORJA SAIZ MENDIGUCHIA, como parte ejecutante, contra MONTAJES y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 2.702,95 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora que no se devengarán respecto de la cantidad de 442,30 € más 270,30 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC). Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES Y CERRAMIENTOS FERMAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10624

CVE-2011-10624

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10630** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 475/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 475/2010 a instancia de don Miguel Ángel Cabarga Toca, don Rubén Gutiérrez Gandarillas, don Manuel Rueda González, don Javier Cabria Díez, don Manuel Vitorero Chico, don Julián López Campo, don Rubén Roldan Ceballos y don Gabriel Gutiérrez Otero frente a "Contratas de Pinturas de Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha de 18 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Cabarga Toca, don Rubén Gutiérrez Gandarillas, don Manuel Rueda González, don Javier Cabria Díez, don Manuel Vitorero Chico, don Julián López Campo, don Rubén Roldan Ceballos y don Gabriel Gutiérrez Otero contra "Contratas de Pinturas de Cantabria, S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a:

Don Miguel Ángel Cabarga Toca: 1.667,60 euros,  
a don Rubén Gutiérrez Gandarillas: 2.474,78 euros,  
a don Manuel Rueda González: 11.126,67 euros,  
a don Javier Cabria Díez: 1.375,10 euros,  
a don Manuel Vitorero Chico: 624,07 euros,  
a don Julián López Campo: 826,50 euros,  
a don Rubén Roldan Ceballos: 983,55 euros y  
a don Gabriel Gutiérrez Otero: 4.452,43 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065047510, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2011-10630

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pinturas de Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Fe Valverde Espeso.

2011/10630

CVE-2011-10630

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10631** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 3069/2010.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0003069/2010 a instancia de María Teresa Helguera Albajara frente a "Manufacturas Textiles Cántabras, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 2/06/2011 del tenor literal siguiente:

Señalar para el próximo el día 14 de noviembre de 2011 a las 9:50 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las parte en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Manufacturas Textiles Cántabras", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10631

CVE-2011-10631

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10632** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 96/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000096/2011 a instancia de Ana Belén García Arce frente a "Tratamiento Heras, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 10/05/2011, del tenor literal siguiente:

Señalar para el próximo el día 19 de septiembre de 2011 a las 9:50 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tratamientos Heras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10632

CVE-2011-10632

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10633** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 360/2011.*

Doña Candida Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 360/2011 a instancia de doña Gema Martínez Barquín frente a "Cerquise Correduría de Seguros, S. L." en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda de extinción y la demanda de impugnación de despido formuladas por doña Gema Martínez Barquín contra "Cerquise Correduría de Seguros, S. L.", debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 6 de junio de 2011 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 20.052,79 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 5.549,28 euros brutos en concepto de salarios adeudados, cantidad ésta incrementada en un interés por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto número 3855000065036011, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo sr. magistrado don José Félix Lajo González que la suscribe, en la sala de audiencias de este juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cerquise Correduría de Seguros, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Candida Inés García Rebolledo.

2011/10633

CVE-2011-10633

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2011-10613** *Notificación de sentencia 325/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 55/2011.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña María Adela Cuétara Hornazabal, frente a don Ángel Sancho Fidalgo, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 20 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 325/2011

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Divorcio 55/11.

SENTENCIA

En Santander, a 20 de julio de 2011.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este juzgado con el número 55/11, a instancia de doña María Adela Cuétara Hornazabal, representada por la procuradora doña Eva Álvarez Cancelo y defendida por el letrado don Germán Araujo Rodríguez, contra don Ángel Sancho Fidalgo, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la procuradora sra. Álvarez, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de divorcio contra don Ángel Sancho Fidalgo, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se acuerde el divorcio solicitado, adoptándose como medidas definitivas las señaladas en el suplico de la demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada, para que compareciera y contestara a la demanda. No habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar a la demanda, se la declaró en rebeldía procesal.

Tercero.- Se convocó a las partes a la vista de juicio verbal establecida por la ley, teniendo efecto la misma. Recibido el proceso a prueba, se propusieron los medios que constan en las actuaciones, de los que se practicaron los que figuran, con su resultado, los propios autos.

Cuarto.- En la sustanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

CVE-2011-10613

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el presente caso se cumplen todos los requisitos legales previstos en el C. C., y por tanto concurre una de las causas objetivas de divorcio reguladas en el art. 86 en relación con el art. 81, y que debe dar lugar a la disolución del matrimonio existente entre doña María Adela Cuétara Hornazabal y don Ángel Sancho Fidalgo.

Segundo.- En el presente caso el cónyuge demandado ha sido declarado en rebeldía, siendo la única actividad probatoria la deducida por la adora, actividad probatoria que corrobora las pretensiones deducidas por aquella en su escrito rector, procediendo, por tanto, la estimación de la demanda en el sentido de acordar las medidas solicitadas, excepto la pretensión relativa a la pensión de alimentos que en fijarse en la suma de 500 euros mensuales al ser la cantidad que de tacto viene satisfaciendo el demandado a la adora, debiendo rechazarse la pretensión relativa al abono de la renta del piso al no hacerse atribución exclusiva de su uso a ninguna de las partes.

Tercero.- No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

#### FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por la procuradora sra. Álvarez, en nombre y representación de doña María Adela Cuétara Hornazabal, contra don Ángel Sancho Fidalgo, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Ángel Sancho Fidalgo y doña María Adela Cuétara Hornazabal, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre, correspondiendo a ambos progenitores la patria potestad.

2.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hija y tenerla en su compañía en la forma siguiente: cuando de común acuerdo lo decidan padre e hija.

3- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de los hijos, en la cuenta que al efecto ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de quinientos euros (500 euros), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ángel Sancho Fidalgo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
Luisa Araceli Contreras García.

[2011/10613](#)

CVE-2011-10613

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10596** *Notificación de sentencia 306/2011 en juicio de faltas 1534/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 0001534/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000306/2011

En Santander, a veintisiete de mayo del dos mil once.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander y su partido, los autos del Juicio de Faltas nº 1534/2011 en los que han sido partes JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ MAZA como denunciante MÓNICA DÍEZ RUBIO Y ALEXANDRA ARCE DÍEZ DEL VALLE como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

ABSUELVO a ALEXANDRA ARCE DÍEZ DEL VALLE Y MÓNICA DÍEZ RUBIO de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ALEXANDRA ARCE DÍEZ DEL VALLE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/10596

CVE-2011-10596

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

**CVE-2011-10276** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 5530/2009.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 5.530/2009 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

— Urbana local comercial numero uno señalado con la letra "A" situado en la planta baja del edificio en Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, lugar del Puente del Arquillo, sin número. Mide 78,60 metros cuadrados. Con entrada por la izquierda del edificio según se accede por el portal. Linda: Derecha entrando, local de Cesar Peña; izquierda, local de hermanos Pozo; frente, calle de nueva apertura; y espalda, con el portal del edificio.

Le corresponde un coeficiente de dos enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.

Se halla catastrada a nombre don Damián Alonso Hojas.

— Mitad indivisa de urbana 5. Vivienda tipo B izquierda situada a la izquierda entrando al vestíbulo de la escalera, en la planta primera, del edificio en Polientes (Ayuntamiento de Valderredible) al sitio de La Fuente de Abajo, carretera de Polientes a Escalada, sin número de gobierno, con una superficie construida de 75,52 m2. y útil de 59,10 m2, y una altura de 2,50 mts. Compuesta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y baño.

Linda derecha entrando, vivienda tipo A; izquierda, caja de escalera; espalda, resto de terreno y frente, vestíbulo de escalera. Se le asigna el número cinco entre los diferentes locales y viviendas del edificio y le corresponde un coeficiente de tres enteros noventa y tres centésimas por ciento.

— Mitad indivisa de urbana 15. Vivienda tipo B izquierda situada a la izquierda entrando al vestíbulo de la escalera, en la tercera planta de pisos del edificio en Polientes (Ayuntamiento de Valderredible) al sitio de La Fuente de Abajo, carretera de Polientes a Escalada, sin número de gobierno, con una superficie construida de 75,52 m2. y útil de 59,10 m2. y una altura de 2,50 mts. compuesta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y baño.

Linda derecha entrando, vivienda tipo A izquierda; izquierda, caja de escalera; espalda, resto de terreno y frente, vestíbulo de escalera. Se le asigna el número quince entre los diferentes locales y viviendas del edificio y le corresponde un coeficiente de tres enteros noventa y tres centésimas por ciento.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente en

Reinosa, 4 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
María del Mar Huete Díaz.

2011/10276

CVE-2011-10276

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-10657** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 227/2009.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de don José Antonio Noriega González, frente a don Pablo Sainz Burgaleta y Francisco José Ayllon Amoros, en los que se ha dictado resolución (Sentencia) de fecha de once de noviembre de dos mil nueve, del tenor literal siguiente:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Tres.

Torrelavega.

Sentencia: 157/2009.

Procedimiento: Juicio ordinario 227/2009.

Sentencia.

En Torrelavega, a once de noviembre de dos mil nueve.

El presente juicio ordinario 227/2009 ha sido visto por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido. Ha sido demandante don José-Antonio Noriega González, con la representación del Procurador de los Tribunales Sr. Velarde Gutiérrez y la asistencia de la Abogada Sra. Bravo Gómez. Han sido demandados don Pablo Sainz Burgaleta y don Francisco-José Ayllon Amoros, en rebeldía. Se ha ejercitado una acción de reclamación de cantidad, basada en un contrato de préstamo.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Procurador Sr. Velarde Gutiérrez presentó demanda el 11 de marzo de 2009 alegando los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, y pidió una sentencia según la cual acuerde:

— Declarar que los demandados adeudan conjunta y solidariamente la cantidad de doscientos veintitrés mil cuatrocientos cinco euros (223.405 euros) más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

— Condenar a los demandados a estar y a pasar por tales declaraciones y a que abonen la cantidad anteriormente señalada más los intereses legales hasta su completo pago así como a las costas causadas en el procedimiento”.

Segundo.- Se admitió la demanda por auto de 26 de marzo. Los demandados fueron emplazados, sin haber comparecido ante este tribunal ninguno de ellos, por lo que una providencia de 10 de septiembre declaró su rebeldía. Se convocó a comparecencia, que ha sido celebrada el 6 de noviembre a las 10:45 horas con el resultado que obra en autos.

Tercero.- En el presente procedimiento se han respetado los preceptos legales, incluida la grabación por los medios audiovisuales y el plazo para dictar sentencia, no así el plazo para celebrar la audiencia previa desde el momento de la declaración de rebeldía, debido al elevado número de asuntos civiles y penales que se tramitan en este juzgado.

CVE-2011-10657

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

#### HECHOS PROBADOS

El día 19 de diciembre de 2007 celebraron un contrato, por una parte, don José-Antonio Noriega González y por otra, don Pablo Saiz Burgaleta y don Francisco-José Ayllón Amorós, en virtud del cual los segundos reconocían que como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, tienen contraído un débito por importe de doscientos dieciséis mil euros con la parte acreedora. Esa deuda se obligaban a hacerla efectiva en el período máximo de doscientos días, teniendo como fecha tope para la atención de la misma el 7 de julio de 2008. Acordaron igualmente que una vez vencido y no atendido el presente compromiso, y sin mediar aviso ni diligencia alguna de ningún tipo, podrá el acreedor interponer procedimiento ejecutivo en reclamación de la cantidad total adeudada, corriendo los gastos de este procedimiento por cuenta del deudor. Los demandados no han devuelto cantidad alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Valoración de la prueba. Los hechos se han declarado probados en virtud de la documentación aportada a los autos, en particular el contrato de reconocimiento de deuda cuya autenticidad no se ha impugnado, sin que los prestatarios demandados hayan comparecido y contestado a la demanda para acreditar el pago del préstamo. La prueba documental privada, no impugnada por la parte contraria, es prueba suficiente, puesto que a tenor del art.326.1 LEC, la fuerza de los documentos privados es la misma que los documentos públicos si no hay impugnación. Por ello ha de considerarse su fuerza probatoria plena respecto al hecho, acto o estado de cosas que documenta, a la fecha en que se produce la documentación y a la identidad de las personas que intervienen en ellos.

Segundo.- Falta de devolución del préstamo. Acreditado por el comprador la existencia del contrato de préstamo de cantidad por importe de 216.000 euros, corresponde al prestatario la carga de probar que ha devuelto el dinero prestado que se le reclama (artículo 217.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), o cualquier otro hecho impeditivo o extintivo de esa obligación documentalmente acreditada, por lo que es innecesaria la práctica de más pruebas y procede, al amparo del artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento, dictar inmediata sentencia, estimando la acción conforme a lo establecido convencionalmente por las partes al contratar.

Tercero.- Intereses. Aunque no se dice expresamente, se deduce que es una deuda mercantil al hablarse en el contrato de "relaciones comerciales". En el propio contrato se pretende dar ese carácter en el sentido de incurrirse en mora llegado el plazo sin necesidad de ulterior requerimiento. No de otro modo ha de entenderse la estipulación tercera. Por ello, llegada la fecha del vencimiento procede entender que se empezó a devengar el interés legal del dinero, y a ello es a lo que debe condenarse. Lo que no procede es el anatocismo implícito en la demanda al pretender sumar al principal los intereses devengados para que todo junto devengue nuevos intereses, pues tal pacto no viene incluido en el contrato.

Cuarto.- Cosías. Por virtud del artículo 394 de la Ley de enjuiciamiento Civil, "en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho". No se regulan las costas en caso de rebeldía pero, entendiéndose que supone una oposición tácita a la demanda, procede entender igualmente que esa oposición ha sido desestimada. Y se imponen las costas a los demandados. Se estimará la demanda de manera prácticamente íntegra, con la salvedad señalada de los intereses y el anatocismo. Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

JUEVES, 4 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 149

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por don José- Antonio Noriega González, debo condenar y condeno a don Pablo Sainz Burgaleta y don Francisco-José Ayllón Amorós a que abonen al mismo, conjunta y solidariamente, la cantidad de doscientos dieciséis mil euros (216.000 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde el 7 de julio de 2008, elevada en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma esté totalmente satisfecha.

Quedan los demandados condenados al pago de las costas procesales. Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese con las indicaciones contenidas en el apartado 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo referente al depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Francisco José Ayllón Amorós, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 19 de julio de 2011.

La secretaria general,  
Olga Gómez Díaz Pines.

[2011/10657](#)